

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

 Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y
Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Hallazgo con observación
Observación
Vertiente eficacia
Deficiencia en la integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.

Conforme al Manual de Crédito en su Anexo I "Programas Especiales de Financiamiento" en su numeral 1.44 "Integración de Expedientes", se menciona que los expedientes de las EPO'S (Empresas de Primer Orden) deberán de integrarse conforme a los requisitos de integración para el programa de crédito directo, es decir le es aplicable el Anexo E "Requisitos de integración de expediente para el programa de crédito directo (primer piso)", en el cual se tiene que cumplir con el proceso crediticio para el control crediticio, Seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior, de la revisión efectuada a los expedientes con números de Línea Global 40001590, 40001809, 40001915 y 4001868, no se localizó evidencia de la supervisión, documentos, relaciones auxiliares y/u hojas de trabajo, debidamente firmadas, que acrediten la correcta aplicación de los recursos descontados, sobre los montos y número de dispersiones en el ejercicio 2021, que se muestran en el siguiente cuadro:

	ANFORA INTERNACIONAL, S.		
	DE R.L. DE C.V.	COMPAÑIA MINERA AUTLAN,	CADURMA, S.A. de C.V.
No. Línea Global	40001590	40001809 y 40001915	4001868
Tipo de Crédito	Cadenas Productivas	Cadenas Productivas	Cadenas Productivas
Monto dispersado en 2021	\$ 55,463,275.74	\$ 360,344,204.20	\$ 103,300,642.99
Número de disposiciones en 2021	1087	2076	60

Fuente: elaboración propia con documentación del área auditada.

Fecha de elaboración: 01 de diciembre de 2022.

No se localizó la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos de las Empresas de Primer Orden con cadenas productivas, mediante la comprobación documental la existencia y veracidad de las facturas descontadas y la asignación o comprobación de los recursos canalizados al sector objeto del FIFOMI, para el caso de que las mismas no hayan entrado en la muestra aleatoria de revisión por parte del área correspondiente, proporcionar la evidencia de la muestra aplicada.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.44 en el Anexo I del Manual de Crédito, artículo 9 de la Ley de Planeación, artículo 5, fracción II, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

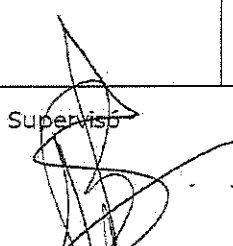
Por la Entidad fiscalizada


 Lic. Gerardo Bernardo Cuñifa Bernardi
 Enlace de la auditoría

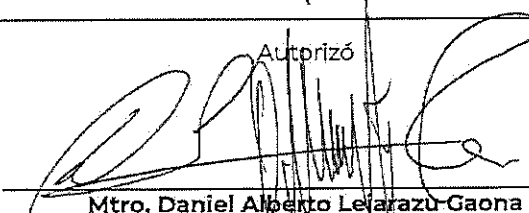
Elaboró


C. Luis Antonio Daza Aguilar
 Auditor

Supervisó


L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
 Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó


Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
 Titular del Órgano Interno de Control
 en el FIFOMI